



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2012-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Febrero del 2012.

### VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 011-2012 de fecha 16 de Febrero del 2012, presentado por los señores **DANNY JOELL VIGIL ANGULO Y KAREN NAILEA TRIGOZO RUIZ**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 011-2012, de los señores **DANNY JOELL VIGIL ANGULO Y KAREN NAILEA TRIGOZO RUIZ**; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar la capacidad de los señores **DANNY JOELL VIGIL ANGULO Y KAREN NAILEA TRIGOZO RUIZ**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 03 de Marzo del 2012, a horas 08:30 p.m. en el Jirón Perú Cdra. 01, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Weira León  
ALCALDE

/amp.